



RESOLUCIÓN O N° 0154/2023

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral y máximo de elementos de propaganda electoral permitidos en espacios públicos autorizados en la comuna de Pudahuel

SANTIAGO, 06 de Septiembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 159 y 161 de la Constitución Política de la República; en el artículo 35 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 2017, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; en la Resolución O N° 476, de 1 de Agosto de 2023, del Director del Servicio Electoral, que ejecuta acuerdo del Consejo Directivo que establece instrucciones generales acerca de la aplicación de las disposiciones sobre financiamiento, propaganda y gasto electoral con ocasión del Plebiscito Constitucional 2023 y; demás disposiciones legales pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 159 de la Constitución Política de la República establece que, sólo para efecto de ejecutar las acciones en materia de padrones y propaganda electoral establecidas en las leyes aplicables al Plebiscito Constitucional, el Servicio Electoral deberá considerar como fecha de celebración del plebiscito el día 17 de Diciembre de 2023.

2. Que, conforme a lo descrito en el precepto antes señalado, en materia de propaganda electoral plebiscitaria será aplicable lo establecido en el Título I Párrafo 6° de la Ley N° 18.700, con excepción del inciso sexto del artículo 32 y lo determinado en los incisos segundo a cuarto del artículo 33.

3. Que, en este contexto, conforme con lo previsto en el artículo 43 de las instrucciones establecidas mediante la Resolución O N° 476/2023, en concordancia con el artículo 35 de la Ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo con la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.



4. Que, asimismo, y conforme lo previene el artículo 35 antes citado, en su inciso 2º, el Servicio Electoral regulará mediante instrucciones la distribución de los espacios públicos autorizados, velando por el uso equitativo de ellos y con el fin de no entorpecer el uso de estos espacios por la ciudadanía, pudiendo determinar el máximo de elementos permitidos.

5. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 161 de la Constitución Política de la República, el periodo de campaña electoral estará comprendido por el periodo que va desde el día en que se publique el Decreto Supremo Exento que convoque al Plebiscito Constitucional hasta la fecha efectiva de su realización.

RESUELVO:

1.DETERMÍNASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral a efectuarse en el Plebiscito Constitucional 2023.

2.DETERMÍNASE el máximo de elementos de propaganda electoral permitidos (MEP), en los espacios públicos autorizados, para los partidos políticos participantes de la campaña electoral correspondiente al Plebiscito Constitucional 2023, conforme al siguiente detalle:

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS Y MÁXIMO ELEMENTOS DE PROPAGANDA PERMITIDOS EN LA COMUNA DE PUDAHUEL

Nº	NOMBRE ESPACIO	METROS TOTALES	CANTIDAD TRAMOS AUTORIZADOS	MEP PARTIDO POLÍTICO	REFERENCIA GEOGRÁFICA	ORIENTACIÓN
1	ESPACIO PÚBLICO CENTRAL SAN FRANCISCO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL SAN FRANCISCO CON PILLÁN ORIENTE	PONIENTE A ORIENTE
2	PLAZA VILLA EL COMENDADOR	60	1	3	CERRO SAN CRISTÓBAL NORTE CON JOSÉ MANUEL GUZMÁN RIESCO ORIENTE	SENTIDO A FAVOR MANECILLAS DEL RELOJ
3	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL TENIENTE CRUZ	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL DIAGONAL TENIENTE CRUZ A 90 METROS DE CLAUDIO ARRAU,	ORIENTE A PONIENTE



					COMIENZA EN SEGUNDO BANDEJÓN	
4	ESPACIO PÚBLICO LA ESTRELLA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL LA ESTRELLA CON CLAUDIO ARRAU	NORTE A SUR
5	ESPACIO PÚBLICO CAMINO A NOVICIADO	60	1	3	CAMINO NOVICIADO SUR CON EL NOVICIADO (RUTA G-18) PONIENTE	ORIENTE A PONIENTE
6	ESPACIO PÚBLICO DIAGONAL TRAVESÍA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. DIAGONAL TRAVESÍA CON CLAUDIO ARRAU	NORTE A SUR
7	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS FLORES	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS FLORES CON ROTONDA LOS VALLES	ORIENTE A PONIENTE
8	ESPACIO PÚBLICO GENERAL BONILLA	60	1	3	AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA SUR FRENTE A LOS CHANGOS	PONIENTE A ORIENTE
9	ESPACIO PÚBLICO GENERAL BONILLA –TENIENTE CRUZ	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA CON AV. TENIENTE CRUZ	ORIENTE A PONIENTE
10	ESPACIO PÚBLICO PAJARITOS	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. LOS PAJARITOS (AL COSTADO NORTE DE CICLOVÍA) CON AV. LAS TORRES PONIENTE	ORIENTE A PONIENTE
11	ESPACIO PÚBLICO LOS EDILES	60	1	3	LOS EDILES PONIENTE CON CORONA SUECA	SUR A NORTE
12	ESPACIO PÚBLICO AV. TENIENTE CRUZ-CORONA SUECA	60	1	3	CORONA SUECA SUR CON AV. TENIENTE CRUZ PONIENTE	ORIENTE A PONIENTE
13	ESPACIO PÚBLICO PARQUE ISIDORA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL PARQUE ISIDORA SUR CON AV. AMÉRICO VESPUCCIO	PONIENTE A ORIENTE



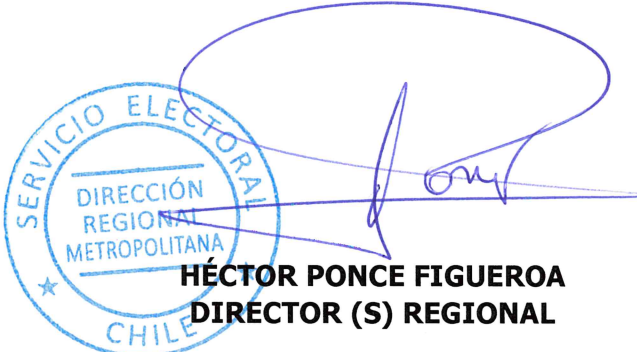
14	ESPACIO PÚBLICO SERRANO- AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL SERRANO CON AV. GENERAL ÓSCAR BONILLA NORTE	SUR A NORTE
15	ESPACIO PÚBLICO PAPA SAN PEDRO	60	1	3	AV. AMÉRICO VESPUCCIO ORIENTE FRENTE A PAPA SAN PEDRO, CALLE LOCAL	NORTE A SUR
16	ESPACIO PÚBLICO SERRANO	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL SERRANO CON AV. LA TRAVESÍA SUR	NORTE A SUR
17	ESPACIO PÚBLICO AV. LAGUNA SUR	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAGUNA SUR CON AV. TENIENTE CRUZ ORIENTE	PONIENTE A ORIENTE
18	ESPACIO PÚBLICO LA TRAVESÍA	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL LA TRAVESÍA CON JUAN GUZMÁN CRUCHAGA	PONIENTE A ORIENTE
19	ESPACIO PÚBLICO LEBRELES	60	1	3	LEBRELES ORIENTE CON AUSTRAL SUR	NORTE A SUR
20	PLAZA LA TRAVESÍA	60	1	3	AV. TENIENTE CRUZ ORIENTE CON LA TRAVESÍA SUR	NORTE A SUR
21	PLAZA UVA MISIÓN	60	1	3	LA ESTRELLA ORIENTE CON LA MOLIENDA	SUR A NORTE, LUEGO PONIENTE A ORIENTE
22	ESPACIO PÚBLICO AV. LAS FLORES- VALLE DEL SOL	60	1	3	BANDEJÓN CENTRAL AV. LAS FLORES CON VALLE DEL SOL SUR	NORTE A SUR
23	PARQUE ENEA	60	1	3	BOULEVARD AEROPUERTO SUR (COSTADO NORTE) CON LOS MAITENES ORIENTE	PONIENTE A ORIENTE
24	PLAZA TENIENTE MERINO	60	1	3	COPIAPÓ ORIENTE CON LAS ARVEJAS NORTE	SUR A NORTE



Nota 1: El Servicio Electoral publica en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: Será obligación de cada partido político participante asegurarse de que los elementos de propaganda se instalen dentro de los tramos definidos conforme al plano georreferenciado y sin superar el máximo de elementos permitidos, con independencia de la opción plebiscitaria que manifiesten.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



HÉCTOR PONCE FIGUEROA
DIRECTOR (S) REGIONAL

VRT

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral
- Señor Alcalde I. Municipalidad de Pudahuel
- Partidos Políticos
- Oficina de Partes D.R.M.